REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-01091-00
Entrega del Tradente al Adquiriente

En atención a la solicitud obrante a folio 52 del expediente, el Despacho Resuelve:

En la forma establecida en el artículo 293[1] del Código General del Proceso, emplácese al demandado **ENIO NELSON RODRÍGUEZ CRISTANCHO**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del mandamiento de pago. Hágase las publicaciones en un diario de amplia circulación, como el Tiempo y la República.

Cumplido lo anterior y en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se deberá remitir una comunicación al registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre de la emplazada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

J.A.C.H

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 047 *Hoy* 06 JUL. 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

[1] **Artículo 293. Emplazamiento para Notificación Personal.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.